REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

010

RESOLUCION No.87-2-1-1[redacted]

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 30 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, abogada leonor Game Peña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **"NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A."**;

QUE el ingeniero comercial Alejandro Muñoz Orús, con el patrocinio del doctor Luis Baquerizo A., en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-3065 del 10 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2067 del 14 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR:** a) el aumento de capital de la Compañía **"NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A."** por la cantidad de UN MILLON **QUINIENTOS** MIL SUCRES dividido en mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Notaria Octava de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

011

Resolución No.87-2-1-1-06231
Compañía: NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A.

presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de mayo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a [redacted]

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR.Abd.
DL.CIA.
Exp.No.42.437-85

CER

110 TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 27.075 a 27.076, Número 2.281 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el Número 10.341 del Repertorio.-Guayaquil,diciembre veinte i dos de mil novecientos ochenta i siete.-El Regis - trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 8.861 del Registro Mercantil-Industrial de 1.985, al - margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,diciembre veinte i dos de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *